



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 11 de Noviembre de 2009

No. 214

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 05-2009 .....6386

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....6392

### MINISTERIO DE SALUD

Solicitud de Expresiones de Interés .....6397

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Restringida No. 01-2009 .....6398

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución de Adjudicación No. 10-21-09 .....6398

Resolución de Adjudicación No. 11-23-09 .....6399

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-597-3-SEP23-2009  
(Última Parte) .....6399

## ALCALDIA

### Alcaldía Municipal de Tola

Resoluciones de Adjudicaciones .....6400

## CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Aviso de Adjudicación .....6401

## UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....6402

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 14232 - M 8756329 - Valor C\$ 1,520.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 05-2009

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN DE SANCIONES  
A PROVEEDORES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL SECTOR  
MUNICIPAL

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que el día veinticinco de Junio del año dos mil siete, se publicó en la Gaceta, Diario Oficial Número 119, la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales", Vigente desde el día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, y su Reglamento Decreto 109-2007 el diez de Enero del año dos mil ocho.

### II

Que conforme el Arto.17 de la Ley No. 622 Ley de Contrataciones Municipales, se crea la Dirección de Contrataciones Municipales que tendrá a cargo la función normativa en materia de contrataciones municipales, correspondiendo dictar instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación a lo interno del Municipio en los aspectos operacionales, técnicos y económicos; Asimismo el Arto.18 de la Ley relacionada y el Arto.79 del Decreto 109-2007, le da competencia a la Unidad Normativa de aplicar sanciones a los proveedores municipales por los incumplimientos de sus obligaciones.

### III

Que es disposición constitucional y de la Ley de Contrataciones Municipales, brindar las garantías básicas en el debido proceso, se hace necesario establecer un Manual de procedimientos Administrativos para desarrollar las denuncias que por violación a la Ley y su Reglamento, por parte de Proveedores de las Municipalidades y del Sector Municipal se presenten, con el objeto de proveer tanto a esta Dirección, a los municipios y a los proveedores, de las herramientas necesarias que aseguren la consecución de este principio fundamental.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en el arto. 21 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de Junio de 1998; el artículo 122 del Decreto No. 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 91 del 11 de mayo de 2006; en los artículos los Artos.17, 18 y 94 de la Ley No.622 “Ley de Contrataciones Municipales” y Arto.79 del Decreto 109-2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 119 del 25 de Junio del 2007; el artículo 161 de la Ley 550, Ley de Administración Financiera y Régimen Presupuestario, publicada en la Gaeta, Diario Oficial No. 167 del 29 de agosto de 2005.

### HA DICTADO

El siguiente

## MANUAL ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN DE SANCIONES A PROVEEDORES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL SECTOR MUNICIPAL

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** El presente Manual tiene como objeto establecer las normas de procedimientos administrativos con el cual la Dirección de Contrataciones Municipales podrá desarrollar el proceso que por denuncia de incumplimiento de Contrato de los Proveedores inscritos en el Registro de Proveedores Municipal o en el Registro Central de Proveedores, ejecuten actos contrarios a las normas y procedimiento de contratación municipal o que en su desempeño incumplan en sus relaciones contractuales con las Municipalidades y Sector Municipal.

#### Artículo 2. Base Legal.

- a) Constitución Política
- b) Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.119 del 25 de Junio de 2007
- c) Decreto No.109-2007 “Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.08 del 10 de Enero de 2008.

#### Artículo 3. Conceptos.

- a) **Municipio:** es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos

esenciales del Municipio: el territorio, la población y su gobierno. Los Municipios son Personas Jurídicas de Derecho Público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

- b) **DCM:** Dirección de Contrataciones Municipales

- c) **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- d) **Ley:** Ley No.622 “Ley de Contrataciones Municipales”.

- e) **Reglamento:** Decreto 109-2007 “Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales”.

- f) **Sector Municipal:** Es el sector conformado por Mancomunidades, Consorcios, Asociaciones de Municipios y Empresas Municipales que utilizan fondos de las Municipalidades.

- g) **Municipalidad:** corresponde a las Alcaldías que administran el municipio.

- h) **Mancomunidades:** La Mancomunidades son personas jurídicas de derecho público de prestación de determinados servicios municipales. Para su creación se requiere, además de la aprobación de la Resolución respectiva por los Concejos Municipales de los Municipios a mancomunarse, de la posterior aprobación de la Asamblea Nacional.

- i) **Asociaciones Municipales:** Es un grupo de municipios que se unen de manera voluntaria y libre para lograr, sin ánimo de lucro, una finalidad de interés general o particular y a tal fin ponen en común sus conocimientos, actividades o recursos económicos para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

- j) **Empresa Municipal:** Se entiende por empresa municipal al organismo social integrado por elementos humanos, técnicos y materiales de los municipios cuyo objetivo natural y principal es la obtención de utilidades, o bien, la prestación de servicios a la comunidad, coordinados por un administrador que toma decisiones en forma oportuna para la consecución de los objetivos para los que fueron creadas. para cumplir con este objetivo la empresa combina naturaleza y capital.

- k) **Denuncia:** Es el acto por el cual se pone en conocimiento a la Dirección de Contrataciones Municipales, por escrito, de un hecho contrario a la ley, derivado del incumplimiento de un oferente o proveedor del Municipio que ha contravenido con lo dispuesto en la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”.

- l) **Oferente:** Es la persona natural o jurídica debidamente inscrita como proveedor en el Registro de Proveedores del Municipio o de forma supletoria, en el Registro Central de Proveedores.

- m) **Escritos de Descargo:** Es el escrito de alegaciones y proposición de pruebas, que ha de presentar un oferente o proveedor de las municipalidades dentro del plazo establecido ante la Dirección de Contrataciones Municipales, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa, y proponga las pruebas que considere oportunas.

- n) **Emplazamiento:** Plazo concedido a las partes a que comparezca, presente escrito de descargo, alegue lo que tenga a bien, presente pruebas en un proceso administrativo.

- o) **Procedimiento Administrativo:** Es el conjunto de formalidades, de etapas y actos necesarios para que la Dirección de Contrataciones Municipales emita una resolución o acto administrativo ante una denuncia en contra de un proveedor u oferente por contravenir el régimen jurídico

de las contrataciones con los municipios o sector municipal.

p) **Acto Administrativo:** Es la declaración o manifestación de voluntad, juicio o conocimiento expresada en forma escrita, con carácter general o particular, emitieren los órganos de la Administración Pública y que produjere o pudiere producir efectos jurídicos.

q) **Sanción Administrativa:** es una resolución administrativa que impone un deber u obligación, siempre como consecuencia de la generación de una responsabilidad derivada de la acción contraria a lo dispuesto en la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

r) **Partes:** Las Municipalidades, el Sector Municipal y el oferente.

s) **Día Hábil:** Los días en que se labora ordinariamente la Administración Pública o Municipal.

## CAPITULO II NORMAS GENERALES

**Artículo 4. Capacidad Para Interponer Denuncias:** Las Municipalidades y el Sector Público Municipal sujetas al ámbito de aplicación de la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales" podrán interponer ante la Dirección de Contrataciones Municipales (DCM) denuncia correspondiente en contra de los proveedores u oferentes que hayan incumplido con lo establecido en la Ley.

**Artículo 5. Delegación de Facultades.** Capacidad para interponer las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los proveedores:

a) Derivadas del proceso de contratación, tendrá facultad para interponerla, además de la máxima autoridad, el responsable de la Unidad de Adquisiciones, o el funcionario autorizado por la máxima autoridad, mediante resolución emitida por el mismo.

b) Derivadas del proceso de ejecución del contrato, tendrá facultad para interponer la denuncia, la máxima autoridad del organismo o la persona a la cual delegue tal facultad a través de Poder Notariado.

**Artículo 6. De la Denuncia.** La denuncia debe interponerse por escrito, en papel común, en original y una copia, debiendo contener los requisitos establecidos en el presente Instrumento y ser acompañada de los documentos que evidencien los antecedentes del caso, debidamente ordenada foliados y rubricados.

El idioma que se utilizará en este procedimiento administrativo es el idioma español que es el idioma oficial de Nicaragua, por consiguiente, la denuncia, los documentos adjuntos a ella, las pruebas y demás, deben de estar redactados en español. Los documentos que se presenten y estén escritos en otro idioma, deben estar acompañados de traducción notariada o judicial, prevaleciendo la traducción para fines de interpretación y demás fines legales.

**Artículo 7. Requisitos.** La denuncia presentada por las Municipalidades o el Sector Público Municipal deberá de contener lo siguiente:

- a) Estar dirigida a la Dirección de Contrataciones Municipales.
- b) Nombre del Municipio o Sector Municipal denunciante.
- c) Datos del Denunciante: Nombres y apellidos, generales de Ley y número de cédula de identidad del denunciante.
- d) Poder Especial de Representación que le permita actuar en nombre y representación de la Municipalidad o del Sector Municipal.
- e) Relación de Hechos que motivan la denuncia.
- f) Datos del denunciado: Nombres y apellidos del denunciado (si es persona natural), en caso de ser persona jurídica (Nombre de la Razón

Social), nombres y apellidos del representante legal o apoderado especial para este acto.

g) Firma del denunciante.

h) Fecha del Escrito.

i) Señalar un lugar conocido, dirección electrónica o fax del denunciante y denunciado para oír notificaciones. La Dirección de Contrataciones Municipales podrá notificar a las partes de los autos derivados del proceso por escrito, vía Fax o Correo Electrónico.

**Artículo 8. Clasificación.** Se consideran causales para interponer denuncia, toda acción contraria o violatoria de la ley y su Reglamento, contenidas en el artículo 96 de la Ley No. 622 y 79 del Decreto No. 129-2007.

Cuando se basen en el incumplimiento de contrato, la máxima autoridad del municipio debe emitir una resolución de donde se derive dicho incumplimiento.

## CAPITULO III PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 9. Interposición de la Denuncia:** Presentada la denuncia, ante la Dirección de Contrataciones Municipales, el Director de Contrataciones Municipales la remitirá a Asesoría Legal de Contrataciones Municipales quien le dará el trámite correspondiente, debiendo abrir el expediente, y registrar en el Libro de Registro de Denuncias.

**Artículo 10. Tramitación:** Asesoría legal de Contrataciones Municipales, revisará la documentación adjunta con la denuncia, clasificándolo dentro de las causales de denuncia establecidas en el artículo 7 del presente manual, asegurándose que el contenido de la misma esté de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 5 de esta norma.

**Artículo 11. Errores u omisiones a subsanar:** Si la denuncia estuviera incompleta o tuviera omisiones será devuelta al municipio, para que dentro del término de tres días hábiles subsane las omisiones, lo que se hará saber al municipio mediante notificación.

**Artículo 12. Admisión de la denuncia.** Una vez subsanada las omisiones si las hubiera, Asesoría Legal de Contrataciones Municipales emitirá Auto de Admisión o no de la denuncia, el que será firmado por el Director de Contrataciones Municipales, debiéndose notificar a las partes, al término de la distancia.

En el auto de admisión se concederá el plazo de 3 días hábiles, más el término de la distancia de un día por cada treinta kilómetros a la parte denunciada para que exprese, lo que tenga a bien sobre la denuncia interpuesta en su contra, dicho término empezará a correr a partir de la notificación a las partes, debiéndose adjuntar para tal efecto, fotocopia de la denuncia que presente el Municipio o el Sector Municipal.

**Artículo 13. Contestación:** El escrito expresando lo que estime a bien deberá de presentarse ante la Dirección de Contrataciones Municipales, quien deberá de recibirlo y remitirlo a Asesoría Legal.

**Artículo 14. Silencio del denunciado.** En caso de que el proveedor denunciado no presente el escrito correspondiente en el término señalado en el presente manual, se considerará que lo alegado por el denunciante y las respectivas pruebas presentadas tiene justa causa y se emitirá la resolución administrativa correspondiente al caso denunciado, el cual estará basado en los argumentos de denuncia presentado por el Municipio o el Sector Municipal y toda la documentación que la respalda.

**Artículo 15. Apertura a pruebas.** Posterior a la presentación del escrito, correspondiente en donde expresa lo considerado sobre la denuncia, a

través de un auto administrativo, se abrirá a pruebas el proceso administrativo, debiendo notificársele a las partes; en dicho período las partes aportarán las pruebas que mejor defiendan sus alegatos escritos.

**Artículo 16. Término.** El plazo de apertura a pruebas será de diez días hábiles, prorrogables por cinco días más, contados a partir de la notificación a las partes.

**Artículo 17. Los medios de pruebas podrán ser:**

- Documentales e instrumentales y cualquier otro medio de pruebas admitidos en nuestra legislación positiva.

**Artículo 18. Término para resolver.** Vencido el término de apertura a pruebas, se notificara la resolución dentro de un plazo de quince días, resolviendo sobre la aplicación o no de la sanción correspondiente y demás hechos planteados en el escrito de denuncia, la cual deberá de ser firmada por el Director de Contrataciones Municipales.

**Artículo 19. Notificación de la Resolución.** Asesoría Legal deberá notificar la resolución a las partes en el plazo de tres días.

**Artículo 20. Conclusión del procedimiento administrativo.** El procedimiento administrativo podrá concluir por:

- a) Agotamiento del Proceso Administrativo
- b) Por Desistimiento.

**Artículo 21.** De la sanción. Al aplicarse la sanción al proveedor, Asesoría Legal deberá de enviar una notificación de la resolución a todos los Municipios y entidades del Sector Municipal, indicándoles la obligatoriedad de inscribirla en el Registro de Sancionados establecidos en la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

**Artículo 22. La resolución final deberá contener:**

- a) El nombre del Denunciante
- b) El Nombre del Denunciado
- c) El Número de Resolución
- d) La fecha en que se emite
- e) Una relación de los hechos sometidos a su conocimiento.
- f) Parte considerativa
- g) La adopción de la sanción.

**Artículo 23. Recursos.** De la resolución emitida por la Dirección de Contrataciones Municipales, caben los Recursos de Revisión y Apelación en la vía administrativa, sin perjuicio del uso de la vía de lo contencioso administrativo.

**Artículo 24. Término para la interposición los recursos.** El término para interponer los recursos de Revisión o Apelación, será de cinco días hábiles después de notificada la resolución.

#### CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 25. Custodia del expediente.** El expediente administrativo quedará en resguardo de la Dirección de Contrataciones Municipales en el término de dos años.

**Artículo 26. Incompetencia de jurisdicción.** Cuando la DCM, reciba denuncia cuyo conocimiento no le corresponda de conformidad con la Ley, dictará auto declarando improcedente la solicitud y mandará al recurrente a que utilice la instancia correspondiente.

**Artículo 27. Aplicación en el tiempo.** El presente Manual se aplicará

en todos los procesos iniciados con posterioridad a su entrada en vigencia.

**Artículo 28. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve. (f) **Alberto José Guevara Obregón**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

#### ANEXOS

#### MANUAL ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN DE SANCIONES A PROVEEDORES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL SECTOR MUNICIPAL

MODELO No. 1A

M.1.A "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ORDEN DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA E INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA ANTE DCM"

MODELO No. 1B

M.1.B "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ORDEN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA"

MODELO NO. 2

M.2. "ESCRITO DE DENUNCIA MUNICIPAL ANTE LA DCM"

#### MODELO No. 1ª.

#### "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ORDEN DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA E INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA ANTE DCM"

(Anotar nombre de la Entidad Adquirente)

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en uso de las facultades que le confiere la (indicar la Ley v Reglamento que sustenta las facultades de actuación del ente y su Titular. Ej. En el caso de los municipios: Ley 40) "Ley de Municipios; la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que es deber de todo Municipio que conforma el sector Municipal el garantizar los principios de eficiencia en las contrataciones municipales, así como la transparencia en la gestión pública de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Municipio los bienes y servicios que necesite; así como en los procedimientos de supervisión y dirección de los contratos; asegurándose así que la adquisición se realiza al precio más conveniente y los bienes, servicios u obras contratados se proporcionan en el tiempo establecido y con los estándares de calidad contratados.

##### II

(Considerar el procedimiento específico si es un procedimiento Licitatorio o es en la etapa de ejecución de un contrato. Indicarlo como antecedente y referir el oferente o contratista que ha incurrido en incumplimiento y la Fianza o Garantía presentada conforme corresponda).

##### III

Que esta autoridad cumpliendo con su mandato de supervisar la ejecución de las contrataciones administrativas, delegó en la [indicar el nombre de la Unidad Responsable de la Contratación] las facultades de dirección y

control del cumplimiento del contrato; unidad que en cumplimiento de sus deberes advirtió en su momento al contratista sobre errores encontrados en la ejecución del contrato que ameritaban acciones correctivas, dictaminando en su caso el incumplimiento, por lo que habiéndose agotado los esfuerzos para solucionar el problema surgido, se solicitó a la Unidad de Adquisiciones de esta cartera iniciar los trámites de ejecución de la garantía del caso, (o bien insertar en caso de garantía de mantenimiento de oferta el siguiente Texto. Que tal como señala la cláusula No. \_\_\_\_\_ del Pliego de Bases y Condiciones el oferente (indicar nombre del oferente) ha incurrido en causal de ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que debidamente advertido de la situación se le notificó el inicio del trámite.

#### IV

Que conforme el procedimiento interno establecido la Unidad de Adquisiciones comunicó al (Oferente o Contratista) el requerimiento de ejecución por parte de la Unidad Responsable (de la Contratación o del Comité de Licitación o de la Unidad de Adquisiciones), adjuntando el dictamen del caso y solicitando al (oferente o Contratista) contestar lo que tenga a bien y aportar las pruebas que correspondiesen; que analizado lo acontecido se ha confirmado que la ejecución de la garantía es meritoria.

#### V

Que habiéndose soportado por la parte técnica "(indicar la conclusión técnica)" y habiéndose dado la oportunidad de controvertir la decisión al involucrado, esta autoridad considera que se está en el caso de resolver y por tanto;

#### ACUERDA:

1) Ordenar la Ejecución de la Fianza o Garantía rendida a favor de la Municipalidad por parte del (indicar nombre del Oferente o Contratista) por haber incurrido en las condiciones para su ejecución.

2) Indicar que la ejecución de la garantía conforme al dictamen técnico se considera (TOTAL o PARCIAL en caso de ser parcial indicar el porcentaje conforme el dictamen técnico);

3) Procédase a (modificar el Contrato: Resolverlo por incumplimiento: u otras acciones para el resarcimiento de daños y perjuicios).

4) Reportar ante la Dirección de Contrataciones Municipales a través de la vía de la Denuncia la irregularidad acaecida por el Proveedor No. \_\_\_\_." (indicar nombre del Oferente o Contratista) a ese efecto se faculta a el (la) Sr. (a) (indicar nombre del funcionario autorizado a comparecer ante la DCM) \_\_\_\_\_ en su calidad de (Responsable de la UA o Funcionario de la UA) \_\_\_\_\_ para que comparezca y tramite ante la DCM lo que corresponda.

5) Ordena que se realicen tramites que correspondan conformen este Manual.

6) Comuníquese la presente Resolución a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a, los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

(Anotar nombre completo, cargo y firma de la Autoridad Máxima de la Entidad Adjudicadora)

#### MODELO No. 1B

### “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ORDEN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA”

(Anotar nombre de la Entidad Adquiriente).

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

\_\_\_\_\_, en uso de las facultades que le confiere la (indicar la Ley y Reglamento que sustenta las facultades de actuación del Ente v su Titular. Ej. En el caso de los municipios: Ley 40 “Ley de Municipios), la Ley 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 97, de la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, los municipios contratantes enviarán a la Dirección de Contrataciones Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las denuncias de las incorrecciones así como las resoluciones que aplicaran como sanciones por las faltas contractuales respectivas dentro de los diez hábiles de haber sido dictadas, acompañando todos los antecedentes del caso, en forma ordenada, foliado y rubricado.

##### II

Cuando sea una denuncia en que no se haya ejecutado aún garantía se procederá así Caso contrario utilizar Modelo 1. Que llevándose a cabo el procedimiento de contratación (indicar la identificación del procedimiento y la etapa de desarrollo) el Proveedor (indicar el nombre del proveedor) incurrió en actuaciones categorizadas como irregulares en esta Alcaldía, lo que afecto el normal desarrollo del proceso dado que se ha comprobado por la vía correspondiente que (indicar la causal incurrida), por tanto debe de ponerse en conocimiento de la autoridad competente.

##### III

Que conforme lo que ordena el Manual Administrativo para la Aplicación de Sanciones a Proveedores Municipales. Esta Alcaldía considera que el proveedor No. \_\_\_\_\_ Persona (indicar si es personal Natural o Jurídica) incurrió en actuación irregular que debe de ser reportada por la vía de la denuncia ante la Dirección de Contrataciones Municipales para que esta determine lo de su cargo. Por lo que ordenará se proceda al trámite y facultará al funcionario competente para iniciar el trámite de denuncia en nombre y representación de esta cartera,

Que habiéndose soportado la parte técnica "(indicar la conclusión técnica)" habiéndose dado la oportunidad de controvertir la decisión al involucrado, y confirmándose la irregularidad acaecida por la actuación del Oferente el caso de esta autoridad considera que se está en el caso de resolver y por tanto;

#### ACUERDA:

1) Reportar ante la Dirección de Contrataciones Municipales a través de la vía de la Denuncia la irregularidad acaecida por el Proveedor No. (Indicar nombre del Oferente o Contratista) a ese efecto se faculta a el (la) Sr. (a); (indicar nombre del funcionario autorizado a comparecer ante la DCM en su calidad de (Responsable de la UA o Funcionario de la Unidad de Adquisiciones) \_\_\_\_\_ para que comparezca y tramite ante la DCM lo que corresponda.

2) Prepárese el Expediente del caso y tramítese en el término legal establecido.

3) Comuníquese la presente Resolución a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

(anotar nombre completo, y firma de la Autoridad Máxima de la Entidad Adjudicadora).

MODELO NO. 2

M.2 "Escrito de Denuncia Municipal ante la DCM en contra del proveedor"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES MUNICIPALES

Escrito de Denuncia Municipal ante la DCM en contra del proveedor

I. Datos de la Denuncia

a) Licitación No. \_\_\_\_\_ Procedimiento/Modalidad \_\_\_\_\_ Objeto: \_\_\_\_\_ Etapa: \_\_\_\_\_  
 b) Contrato No. \_\_\_\_\_ Público Suscrito / / 200 Objeto: \_\_\_\_\_  
 Privado

II. Datos de Acreditación del Denunciante

a) Institución Denunciante: Nombre: \_\_\_\_\_ Siglas: ( )  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 b) Compareciente Facultado: Nombre: \_\_\_\_\_ Profesión/Oficio: \_\_\_\_\_  
 Mayor de Edad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 c) Cédula de Identidad N°. \_\_\_\_\_ Vigente hasta: / /  
 d) Documento Acreditante que Acompaña Resolución Administrativa No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de 200\_\_\_. Suscrita por: \_\_\_\_\_  
 en su calidad de \_\_\_\_\_  
 Testimonio de Escritura Pública No. \_\_\_ Autorizada el \_\_\_ de \_\_\_ del 200\_\_\_.  
 Ante el Notario: \_\_\_\_\_ Poder: \_\_\_\_\_  
 Otro tipo de documento: Detallar: \_\_\_\_\_  
 e) Lugar para oír notificaciones Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

III. Datos del Proveedor Denunciado conforme RCP

a) Razón Social: \_\_\_\_\_ c) Clasificación: \_\_\_\_\_ e) RCP NO: \_\_\_\_\_  
 b) Emisor: \_\_\_/\_\_\_/200\_\_ d) Representado por: \_\_\_\_\_  
 f) Profesión/Oficio: \_\_\_\_\_ g) Céd. No \_\_\_\_\_ h) Mayor de edad: \_\_\_\_\_  
 i) Estado Civil: \_\_\_\_\_ j) Domicilio: \_\_\_\_\_

IV. Relación de Hecho

Descripción del Caso a) Incumplimiento c) Otros, Explique:  
 Denuncia Específica: \_\_\_\_\_

El proveedor reportado realizó actividades que ameritan denuncia ante la Alcaldía o entidad del sector municipal, a mencionar.  
 (Anejar las hojas donde describe el hecho).

Normas o cláusulas violadas en la actuación u omisión

PBC: \_\_\_\_\_ Contrato: \_\_\_\_\_ Garantía: \_\_\_\_\_ Ley 622 artos:  
 Reglamento GCM artos \_\_\_\_\_ Normativa: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Acciones tomadas por la Alcaldía

(Anejar las hojas necesarias para describir el caso)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Las acciones de Ejecución de Garantías, Rescisión de Contrato y otro fueron autorizadas y mediante

Resolución Administrativa No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de 200\_\_\_. Suscrita por: \_\_\_\_\_  
 En su calidad de: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

V. Expediente adjunto indicar forma

(Elegir una opción o llenar el dato requerido)

Original y copia para cotejo Ante la DCM Copia Autenticada Adjunta detalle del Expediente SI NO  
 Indicar No. de Folios

Lugar, fecha y firma del denunciante

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ ( : ) Horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Firma del Denunciante pp. Autorizado a: \_\_\_\_\_ Presentado por:  
 Céd. No \_\_\_\_\_

VI. Para uso de la DCM:

Nombre de quien recibe \_\_\_\_\_ Firma de quien recibe \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ AM \_\_\_\_\_ PM Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Control Asesoría Legal

Denuncia No. \_\_\_\_\_ Anotada en el libro de demanda de denuncias de La Asesoría Legal Folio No. \_\_\_\_\_ Asignada a: \_\_\_\_\_

Nota: para el Usuario debe de presentarse este escrito en original y copia,

INSTRUCTIVO PARA USO M.2

Escrito de Denuncia ante lo DCM en contra de Proveedor

<b>I. Identificación de la Denuncia</b>		
Primer Apartado que solicita de indicar el tipo de procedimiento que ha sido afectado por actuación u omisión del Proveedor denunciado ante la DCM se deberá escoger una de las opciones a) o b) y llenar lo querido.		
a) Licitación No.	Indicar Número de Licitación, Procedimiento si es Público, por Registro o Restringida/ Modalidad: si se integro una modalidad complementaria, el Objeto de la Convocatoria, y la etapa en que se suscitó la irregularidad.	
b) Contrato No.	Indicar el No. de Contrato, documento en que se formalizó la relación contractual, fecha de suscripción, objeto, y etapa en que se suscitó Irregularidad.	
<b>II. Datos de Acreditación del Denunciante</b>		
Segundo apartado requiere llenar los datos que corresponden a la Alcaldía y al Compareciente acreditado con el fin de darle validez a la interposición de la Denuncia a petición de parte se desglosa en los siguientes apartados		
a) Institución Denunciante	Se debe de indicar claramente el Nombre del la Alcaldía que denuncia, las siglas con la que es conocida, y su lugar de Domicilio.	
b) Compareciente Facultado	Conforme lo requerido en el formato se debe de indicar el nombre completo y generales de ley del compareciente facultado: Detallar el tipo de documento que acredita representación y los datos de identificación, Deberá indicarse el lugar para oír notificaciones	
a) Cedula de Identidad	número de cédula de identidad y vigencia	
d) Documento Acreditante que acompaña	Detallar el tipo de documento que acredita representación y los datos de identificación.	
e) Lugar para oír notificaciones	Deberá indicarse el lugar para oír notificaciones, y otras vías para poner en conocimiento las providencias que se originen.	
<b>III. Datos del Proveedor Denunciado</b>		
Este numeral requiere identificar plenamente al Proveedor que se denuncia, los datos requeridos son conforme el Certificado del Registro de Proveedores del Municipio que deben de presentar en los procedimientos ordinarios los Proveedores. Otros datos como la representación, cuando corresponda esta figura, deben de rolar en el expediente del procedimiento.		
a) Razón Social	b) Clasificación	c) RPM No.
Indicar el Nombre de la empresa o Proveedor denunciado	Indicar la clasificación otorgada en el Registro de Proveedores del Municipio.	Indicar el número de inscripción en el registro de proveedores del municipio. d) fecha de emisión del certificado.

<b>IV. Relación de Hechos.</b>	
Se subdivide en tres apartados	
<u>Descripción del caso:</u>	Requiere escoger si existe Incumplimiento en la actuación del oferente. O cualquier otra que puede derivar en aplicación de sanciones.
<u>Denuncia Especifica</u>	Es la identificación y narración cronológica de los hechos acontecidos durante el procedimiento.
<u>Normas o cláusulas violentadas</u>	Se deberá indicar que tipo de Norma fue violentada si Legal, Reglamentaria, Bases y Condiciones del Procedimiento, Contrato u otro. Señalando los artículos o cláusulas respectivos.
<u>Acciones tomadas por la Institución</u>	Detalle de las acciones preventivas y correctivas tomadas por la entidad, narradas en orden cronológico. En caso de existir Resolución de la Máxima autoridad que autorice actuación determinada, detallarla. Pej. Facultades otorgadas al administrador de contratos; ejecución de garantías: Orden de rescindir contrato, etc.
<b>V. Expediente Adjunto</b>	
Se deberá indicar la forma de presentación del expediente si Original y Copia para Cotejo por la DCM o copia autenticada	
<u>No. de Folios</u>	Detallar el No. de Folios que contiene el expediente adjunto.
<u>Adjunta Detalle del expediente</u>	Macar la casilla con sí o no.
<b>VI. Lugar ,fecha y firma del denunciante</b>	
Indicar Lugar, hora y fecha de suscripción de lo de la denuncia:	
Firma del denunciante acreditado:	
Indicar nombre del profesional acreditado para su presentación y número de cédula:	
Firma de quien presenta la denuncia:	

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 13018 - M 2192745 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BLACKBERRY UNITE!, clase: 38 Internacional, Exp. 2008-00278A, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 0901269, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 128, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13019 - M 2277304 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: NI-FU NI-FA Parrillada Argentina, Consiste en la expresión NI-FU NI-FA PARRILLADA ARGENTINA en letra de molde blanca con un

fondo color café, se aprecia el rostro de dos hombres, uno en cada extremo con sombrero celeste, bigote y un pañuelo amarrado al cuello color rojo, Exp. 2008-01460, a favor de: ROQUE MANUEL GARCIA, de Costa Rica, bajo el No. 0901387, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 133.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13020 - M 2277306 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Ni-FU Ni-FA Parrillada Argentina, Consiste en la expresión NI-FU NI-FA PARRILLADA ARGENTINA en letra de molde blanca con un fondo color café, se aprecia el rostro de dos hombres, uno en cada extremo con sombrero celeste, bigote y un pañuelo amarrado al cuello color rojo, clase: 43 Internacional, Exp. 2008-01459, a favor de: ROQUE MANUEL GARCIA, de Costa Rica, bajo el No. 0901386, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 236, vigente hasta el año 2019..

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13021 - M 2192741 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ganador, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-01234, a favor de: MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0901221, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 81, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13022 - M 2192744 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: UNIVERSAL ASSITANCE, clase: 44 Internacional, Exp. 2008-01356, a favor de: UNIVERSAL ASSITANCE S.A., de Argentina, bajo el No. 0901262, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 121, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13023 - M 2192743 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: The Top Choice Malta Cleyton, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-01233, a favor de: MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0901220, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 80, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13024 - M 2192742 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Minino, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-01232, a favor de: MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0901219, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 79, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13025 - M 2246174 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOTANIS, clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2007-00532, a favor de: ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0703020, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 59, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13026 - M 2246173 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REVOLADE, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00626, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 0703022, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 61, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13027 - M 2246172 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLOBEXPRO, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00704, a favor de: GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No. 0900700, Tomo: 268, de Inscripciones del año 2009, Folio: 87, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13028 - M 2246170 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NESPRESSO, clase: 30 Internacional, Exp. 2005-00453, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0702936, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 229, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13029 - M 2246171 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ASSENTI, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-00022, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 0602244, Tomo: 238 de Inscripciones del año 2006, Folio: 22, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de septiembre, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 13030 - M 2246177 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GENERACION G, Consiste en un círculo de fondo negro, delineado en gris y negro, en el centro del mismo se aprecia una letra G grande, en color blanco combinado con negro cuyo color negro disminuye en el centro de la letra; dicho círculo esta puesto sobre una figura que asemeja a un ángulo obtuso, en los mismos colores que el círculo; en la parte superior de lo descrito se lee GENERACION escrita en forma de arco, letras blancas delineadas en negro, clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2006-02210, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0700615, Tomo: 244 de Inscripciones del año 2007, Folio: 96, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de marzo, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13031 - M 2246159 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GENERACIÓN G, clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2006-02209, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0700614, Tomo: 244 de Inscripciones del año 2007, Folio: 95, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de marzo, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13032 - M 2246152 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAZÓN DE LA CALLE, clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2008-1373, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0901181, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 42, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13033 - M 2224196 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RESPIRA MEJOR, clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2007-02329, a favor de: CNS, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901077, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 200, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13034 - M 2224195 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIASCOR, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-02302, a favor de: INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S.A.I.C., de Argentina, bajo el No. 0901168, Tomo: 270 de Inscripciones del

año 2009, Folio: 29, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13035 - M 2246183 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 10 SEÑALES DE UNA BUENA NUTRICION, clases: 5, 29 y 30 Internacional, Exp. 2007-02774, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0900493, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 143, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de abril, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13036 - M 2246153 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PURINA VETERINARY DIETS, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-00426, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703017, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 56, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13037 - M 2246154 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOL, Consiste en la denominación DOL, escrita en letras blancas, sobre un cartel de fondo negro, en la parte inferior se aprecia el diseño de un tigre de pie, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01572, a favor de: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0900980, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 106, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13038 - M 2246151 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAZÓN Y AMOR, clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2008-01466, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0901182, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 43, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13039 - M 2246158 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLINDAMIC, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03075, a favor de: GENERIC PHARMA GP S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0901103, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 221, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13040 - M 2246160 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TIPSY, Consiste en la denominación TIPSY. Escrita sobre una figura cuadrada en color azul, en letras estilizadas color naranja la parte superior, amarillo la parte inferior, delimitadas en blanco, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00705, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0900723, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 109, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13041 - M 2246164 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPYDUO, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00089, a favor de: GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No. 0702857, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 167, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13042 - M 2246166 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALDREB, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00702, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 0900711, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 97, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13043 - M 2246161 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHOP VEGGIES, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-00707, a favor de: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, bajo el No. 0900725, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 111, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13044 - M 2246165 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAVINDOL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-02860, a favor de: Merck KGaA., de Alemania, bajo el No. 0900831, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 213, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13045 - M 2246162 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TIDY CATS, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-00202, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, bajo el No. 0702199, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 55, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13046 - M 2246163 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: SIMPLEMENTE DELICIOSO, Exp. 2008-00573, a favor de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Guatemala, bajo el No. 0900647, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2009, Folio: 147.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13047 - M 2246157 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPIC, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-01292, a favor de: VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA S. DE R.L. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 0901120, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 235, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13048 - M 2246156 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOGA, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-00495, a favor de: ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0703019, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 58, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13049 - M 2246155 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RELENTE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00729, a favor de: KLONAL, S.R.L., de Argentina, bajo el No. 0900713, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 99, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13050 - M 2246167 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: watta, Consiste en una etiqueta cuadrada de fondo claro dentro de la cual se observa un círculo negro y dentro de el se aprecia un camello de color negro; y en la parte inferior de la etiqueta se lee la denominación: Watta, en letras rojas, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-02617, a favor de: ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0703107, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 144, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13051 - M 2246169 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ODELVIE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00703, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 0900712, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 98, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13052 - M 2246168 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Tiamuprex, Consiste en la denominación: TIAMUPREX, escrita en letras color pantone azul 285C; la letra M, está conformada por el diseño de una ave con las alas extendidas, en color pantone azul claro 2717, y un cerdo en color blanco, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00706, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0900724, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 110, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13053 - M 2246179 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XIXI DISEÑO, Consiste en una caricatura de mujer Joven y apariencia saludable sensual. De cara ovalada, ojos y pestañas grandes, boca pequeña, cuerpo muy bien proporcionado y pelo peinado con un moño. Esta vestida con ropa cortada que puede ser blusa con minifalda o vestido corto, lleva tacones altos. En uno de sus brazos lleva un brazalete y en una de sus piernas una liga con un corazón. El color y el vestuario, lo mismo que sus posiciones o movimientos pueden variar según sea el caso o el producto donde se ubique, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-03859, a favor de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 0900520, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 169, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de abril, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13054 - M 2246180 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Tinifur, Consiste en la denominación Tinifur,

escrita en letras negras, al lado derecho se aprecia un diseño compuesto por líneas onduladas hacia abajo, colocadas una sobre la otra, en color naranja la de arriba, celeste la del centro y celeste pálido la de abajo, esta última menos ondulada, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00153, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0900386, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 39, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13055 - M 2246181 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: AKIRA, clases: 10, 14, 18, 20, 28 y 35 Internacional, Exp. 2004-03580, a favor de: AKIHABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de Singapore, bajo el No. 0701509, Tomo: 247 de Inscripciones del año 2007, Folio: 177, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de junio, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13056 - M 2246178 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Sidelg, CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN Sidelg, ESCRITA EN LETRAS NEGRAS, AL LADO DERECHO SE APRECIA EL DISEÑO DE UNA PLUMA EN COLOR CELESTE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00844, a favor de: GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0900835, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 217, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13057 - M 2246176 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHAPAS, clase: 28 Internacional, Exp. 2008-00775, a favor de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 0900756, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 142, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13096 - M 8622990 - Valor C\$ 95.00

Sra. Irene del Socorro Romero, Apoderado de VARIEDADES ROMERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de:

#### **PEKADORA**

Para proteger:

Clase: 18

MOCHILAS, BOLSOS, PORTAFOLIO, BILLETERA, CARTERA.

Clase: 25

ZAPATOS, CHANCLETAS, SOMBRILLA, BLUSAS, PANTALÓN CONJUNTO PARA NIÑO, CONJUNTO PARA DAMA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02146, doce de agosto, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13097 - M 8622990 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VARIEDADES ROMERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

#### **GALILEO**

Para proteger:

Clase: 18

BOLSAS, CARTERA PARA HOMBRE, CARTERA PARA DAMA, BILLETERAS, MALETINES MOCHILAS.

Clase: 25

PANTALONES PARA HOMBRE, PANTALONES PARA DAMAS, BLUSAS SOMBRILLAS, PANTALÓN PARA NIÑO, ZAPATOS, PARA HOMBRE, ZAPATO PARA DAMA, ZAPATO PARA NIÑO Y SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02144, doce de agosto, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13098 - M 8622990 - Valor C\$ 95.00

Sra. Irene del Socorro Romero, Apoderado de VARIEDADES ROMERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

#### **MONA LISA**

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS, CARTERAS PARA DAMA, CARTERA PARA HOMBRE, BILLETERA, MALETINES MOCHILA.

Clase: 24

ROPA DE CAMA. MANTELES Y TEXTILES.

Clase: 25

PANTALÓN PARA DAMA, PANTALONES PARA NIÑA CONJUNTO PARA NIÑA BLUSA PARA DAMA, BLUSA PARA NIÑA, VESTIDOS, ZAPATOS PARA DAMA, ZAPATOAS PARA NIÑA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02145, doce de agosto, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13058 - M 2192747 - Valor C\$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### **BLACKBERRY APP WORLD**

Para proteger:

Clase: 35  
SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SERVICIOS EN LÍNEA DE VENTA AL POR MENOR, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE MERCADEO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02076, cuatro de agosto, del año dos mil nueve. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13059 - M 2192748 - Valor C\$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

### BLACKBERRY APP WORLD

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE FACILITACIÓN DE PAGO EN LÍNEA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02077, cuatro de agosto, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13060 - M 2192749 - Valor C\$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

### BLACKBERRY APP WORLD

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACIÓN E INSTALCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02078, cuatro de agosto, del año dos mil nueve. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 15158 - M. 8757311 - Valor C\$ 380.00

### SELECCIÓN DE CONSULTORES SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS (SEI)

CONVOCATORIA A PRESENTAR SOLICITUDES DE EXPRESIONES DE INTERÉS  
CONVOCATORIA A PRESENTAR SOLICITUDES DE EXPRESIONES DE INTERÉS

**Proyecto:** Formación de Licenciadas en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología”.

**Licitación Restringida No. :** LR-44-10-2009: “Consultoría Evaluación de Recursos Formados del Proyecto de Formación de Licenciadas en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología”

1. El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Salud se propone utilizar fondos de la **Agencia Sueca de Cooperación Internacional**

para efectuar los pagos contemplados en el contrato de Servicios de Consultores dentro del Proyecto: Formación de Licenciadas en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología.

**2. Los servicios tienen como objetivo general:** Desarrollar un proceso de evaluación del desempeño de las Licenciadas en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología e ubicación de cada recurso en los 17 SILAIS, que se han formado en siete (7) Escuelas del País incluidas en el proyecto de formación, financiado por el Gobierno de Suecia; a la vez constatar si las actividades que realizan son las que están descritas en el Perfil Profesional y que están orientadas a la contribución de una de las estrategias de gran importancia dentro de los objetivos del milenio: Disminución de la mortalidad materna-perinatal y neonatal.

**El Periodo de Ejecución de la Consultoría** es de 6 semanas contadas a partir de la firma del contrato.

**Personal Clave Previsto:** La Firma Consultora debe tener un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos similares y deben asignar personal con la educación y la experiencia adecuadas para el proyecto. El Personal propuesto debe tener muy buen conocimiento de los idiomas Inglés y español (hablado y escrito) y el equipo de consultores debe contemplar un balance de géneros.

3. El Ministerio de Salud invita a las Firms Consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los Servicios descritos. Las Firms consultoras interesadas deberán proporcionar información que incluya folletos, descripción de trabajos similares realizados, experiencia en condiciones similares, capacidad administrativa y disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes. Las firmas consultoras se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

4. Las Firms Consultoras que respondan a esta convocatoria y manifiesten estar calificados para estos servicios, serán objeto de precalificación de parte del Contratante. Con este fin, las firmas interesadas deberán presentar la información solicitada en el numeral 3 arriba señalado y además llenar los formatos que se adjuntan a este SEI. Las firmas serán evaluadas exclusivamente en base a su experiencia específica con relación al trabajo. Para ser evaluadas las firmas deberán cumplir los requisitos de elegibilidad entre ellos:

a) Certificado vigente de su inscripción en el registro Central de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

b) Escritura de Constitución de la Empresa y estatutos inscritos en el registro público correspondiente.

c) Poder General de Administración o poder especial de representación a favor de la persona natural que representa legalmente a la Empresa. Si se presenta Poder General de Administración este deberá estar inscrito en el Registro Público competente, la persona que ostente el poder, es la persona que debe firmar la oferta.

Y otros indicados en los formatos adjuntos a los que tienen que responder los solicitantes.

5. Las Firms interesadas pueden obtener más información en el documento de Solicitud de Expresiones de Interés, en la siguiente dirección: en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; desde el día lunes 09 de Noviembre de 2009 hasta el día martes 17 de Noviembre de 2009 de las 8:00 a.m. a las 1:00 p.m.

6. Las solicitudes de expresiones de interés con la información indicada en 3 y 4 arriba señalado deberán ser recibidas en la dirección abajo indicada

a más tardar el **día miércoles 18 de Noviembre de 2009 hasta las 10:00 a.m.**

7. Para facilitar el proceso de evaluación de las solicitudes, el Contratante podrá, a su discreción, requerir por escrito a los solicitantes aclaraciones sobre sus solicitudes, las que deberán ser presentadas antes de la fecha límite señalada.

8. Solo las firmas que resulten precalificadas serán convocadas a presentar propuestas técnicas y financieras en el pedido de propuestas.

9. El Contratante informará a las firmas que contestaron a la convocatoria a la SEI el resultado de la adjudicación.

División de Adquisiciones/Ministerio de Salud  
Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga  
Director División de Adquisiciones.  
Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste  
Colonia Primero de Mayo.  
Telefax: 2289-4300  
Teléfono: 2289-5223  
Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Atentamente: **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director de la División de Adquisiciones.

2-2

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 15178 - M. 8757518 - Valor C\$ 190.00

### Convocatoria a Licitación Restringida N° 01-2009 "Sistema de Climatización para la DGA"

#### A. CONVOCATORIA A LICITACIÓN

1. La **División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución Administrativa de la Dirección General **INVITA** a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas, para el suministro de un **Sistema de Climatización para la DGA**.

2. Esta adquisición es financiada con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

3. Mediante este proceso de licitación se adquirirá un sistema de climatización para el centro de servidores de la DGA, el cual deberá ser entregado llave en mano en las oficinas centrales de la DGA ubicadas en el Km 4 ½ Carretera Norte, Managua, en un plazo no mayor a los treinta días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, únicamente en idioma español, en el **Centro de Atención al Usuario** en las oficinas centrales de la DGA, a partir del día jueves **doce** hasta el día martes **diecisiete** inclusive del mes de **Noviembre** del 2009, en horario de 8:30 a.m. a las 3:00 p.m., previo pago no reembolsable de cien Córdobas netos (C\$100). El documento se les entregará el mismo día, en el mismo lugar, previa entrega de datos actualizados del adquirente.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y

todo el proceso, tiene su base legal en la Ley No. 323: Ley de Contrataciones del Estado", Decreto N° 21-2000: "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en la **Sala de Conferencia del Despacho Superior de la Dirección General de Servicios Aduaneros**, ubicadas en las oficinas principales de la DGA, a más tardar a las **10:00 a.m.** del día **primero del mes de Diciembre del año 2009**. No se recibirán ofertas después de la hora señalada.

7. El Oferente deberá incluir en su oferta una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un monto equivalente al 3% del monto total de la Oferta. Para mayor información contactar a Lic. Dilcia Sáenz. Teléfono 249-3151 Ext. 212 o al correo electrónico: [DilciaSaenz@dga.gob.ni](mailto:DilciaSaenz@dga.gob.ni).

Managua, Nicaragua, **lunes nueve de noviembre** del 2009. **Dilcia Sáenz Macías**, Directora de la División de Administración de Servicios Dirección General de Servicios Aduaneros.

2-1

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 15179 - M. 8757426 - Valor C\$ 190.00

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 10-21-09-BCN LICITACIÓN POR REGISTRO UA-07-28-09-BCN MANTENIMIENTO DE RED PRIMARIA ELÉCTRICA

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

#### CONSIDERANDO:

##### PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-10-21-09-BCN, del día 07 de julio del año 2009, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación por Registro GAP-07-28-09-BCN – Mantenimiento de Red Primaria Eléctrica, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 10-35-09-UA, con fecha 07 de octubre del año 2009.

##### SEGUNDO

Que el día 09 de octubre del corriente año el presidente del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y del oferente participante en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la contratación en mención a la empresa Proyelsa.

##### TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

#### POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

#### RESUELVE:

Adjudicar la Licitación por Registro UA-07-28-09-BCN, "Mantenimiento de Red Primaria Eléctrica" a la empresa Proyelsa con un monto total de

**C\$912,620.00** (Novecientos veinte mil seiscientos veinte córdobas) Includo IVA, esta empresa es recomendada por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el representante legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2009. **José de Jesús Rojas**, Gerente General.

-----  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11-23-09-BCN**  
**LICITACIÓN RESTRINGIDA UA-07-27-09-BCN**  
**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS Y RED**  
**INSTITUCIONAL**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-07-27-09-BCN, del día 07 de julio del año 2009, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Restringida UA-07-27-09-BCN – Mantenimiento de Equipos de Cómputo, UPS y Red Institucional, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 10-36-09-UA, con fecha 21 de octubre del año 2009.

**SEGUNDO**

Que el día 26 de octubre del corriente año el presidente del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y del oferente participante en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar parcialmente la contratación en mención al proveedor Jorge Vásquez.

**TERCERO**

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

**POR TANTO:**

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

**RESUELVE:**

Adjudicar parcialmente la Licitación Restringida UA-07-27-09-BCN, "Mantenimiento de Equipo de Cómputo, UPS y Red Institucional" al proveedor Jorge Vásquez de la siguiente forma:

Mantenimiento de Red Institucional por el periodo de un año con un monto total de **C\$358,800.00** (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos córdobas).

Este proveedor es recomendado por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el representante legal de la empresa adjudicada y por el proveedor adjudicado.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año 2009. **José de Jesús Rojas**, Gerente General.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 13977 - M. 8756205 - Valor C\$ 1,140.00

(Continuación)

Resolución N° CD-SIBOIF-597-3-SEP23-2009

De fecha 23 de septiembre de 2009

NORMA SOBRE REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVO PRINCIPAL Y AUDITOR INTERNO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

**ANEXO I**  
**CURRÍCULO DE FUNCIONARIOS**

*Información estrictamente confidencial*

**INSTITUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Número de Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Cédula de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país): \_\_\_\_\_

Número de Pasaporte (en el caso de extranjeros no residentes en el país): \_\_\_\_\_

No. RUC (o su equivalente, según el caso): \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña o desempeñará en la Institución: \_\_\_\_\_

*Declaro:*

**CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA**

Conocimientos y experiencia en la actividad bancaria, bursátil, financiera y administración de riesgos financieros:

Entidad	Cargo	Periodo del ... al	Principales Funciones A/

Cargos desempeñados o que desempeña en otras entidades:

Entidad	Cargo	Periodo del ... al	Principales Funciones A/

Estudios y capacitación realizada:

Establecimiento	Título o nombre del curso	Periodo del ... al	Observaciones A/

A/ se requiere que amplíe en documento aparte todo lo relacionado a las funciones y a realizadas en estas entidades, que permita evaluar sus conocimientos, destrezas y aptitud para resolver los problemas de forma autónoma y flexible y sustente su idoneidad para que ocupa o que está propuesto.

¿Es socio de alguna entidad? SI ( ) NO ( )

En caso afirmativo, proporcione la siguiente información:

Nombre de la Entidad	País	No. RUC o su equivalente	% participación

Declaro que los datos que anteceden son verídicos, sometiéndome a las sanciones que determina por cualquier inexactitud de los mismos.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

### ANEXO 2

Señor Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Presente.

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de profesión u oficio \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, en vista de haber sido propuesto como funcionario de la institución \_\_\_\_\_, declaro que:

a. No me encuentro en situación de quiebra o insolvencia y que nunca he sido calificado judicialmente como responsable de una quiebra dolosa o culposa.

b. No soy deudor moroso de créditos en el sistema financiero.

c. Para un mejor análisis de mi situación de deudor, a continuación detallo los créditos que actualmente tengo en el sistema financiero:

Crédito No.      Monto otorgado      Banco (o financiera)

d. Con el fin de verificar el cumplimiento de lo indicado por el No. 5 del artículo 29 de la Ley General de Bancos, también declaro que soy accionista de las entidades que a continuación detallo (detallar entidades):

e. Nunca he sido sancionado por causar perjuicio patrimonial a un banco o a la fe pública alterando sus estados financieros, durante los últimos 15 años.

f. Nunca he participado como director, gerente, subgerente o funcionario de rango equivalente de una institución que haya sido sometida a procesos de intervención y de declaración de estado de liquidación forzosa; o que por resolución judicial o administrativa, se me haya establecido responsabilidades, presunciones o indicios que me vinculen a las situaciones antes mencionadas.

g. Nunca he sido condenado por delitos de naturaleza dolosa que hay an tenido por sanción pena más que correccional.

### ANEXO 3

Señor Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Presente.

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de profesión u oficio \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, en vista de haber sido propuesto como director independiente de la institución \_\_\_\_\_, declaro que:

a. No he sido gerente, ejecutivo principal o empleado de la institución financiera o de su grupo de interés económico, en los últimos cinco (5) años previos a la designación.

b. No soy o he sido socio que ejerza control, director, gerente o ejecutivo principal, de una empresa que sea o haya sido cliente o proveedor importante de la institución financiera o de su grupo de interés económico, durante los dos (2) años inmediatos anteriores a mi designación.

c. No tengo contrato de servicios profesionales vigente con la institución financiera o con su grupo de interés económico.

d. No soy miembro de una organización sin fines de lucro que reciba recursos significativos de la institución financiera o de su grupo de interés económico.

e. Yo, mi cónyuge o familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad:

1. No tenemos directamente o mediante persona jurídica, inversiones en acciones, instrumentos de deuda o instrumentos derivados sobre acciones, de la institución financiera o de su grupo de interés económico.

2. No mantenemos con las mencionadas instituciones, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, únicamente créditos hipotecarios para la vivienda y de consumo, los cuales fueron otorgados en condiciones de mercado.

f. No soy o he sido en los últimos tres (3) años previos a mi designación, socio auditor por una actual o anterior Firma de Auditores Externos de la institución financiera o de su grupo de interés económico.

g. La institución financiera o su grupo de interés económico no tienen inversiones en una empresa de la cual yo, mi cónyuge o familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, somos socios.

h. En la institución financiera que me designa no existen parientes trabajando, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

(f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) ilegible (Silvio M. Casco Marengo) (f) Fausto Reyes B. (f) U. Cerna B. (f) **URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

## ALCALDIAS

Reg. 15180 - M. 8757381 - Valor C\$ 190.00

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA

#### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN-CONTRATACIÓN DE OBRAS

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA

A los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que con fecha siete de Octubre del año dos mil nueve, el alcalde municipal de Tola, nombró al comité de licitación para la ejecución del proyecto No.LR-002/2009, referido a REPARACION Y AMPLIACION DE ESCUELA LA FLOR DEL MUNICIPIO DE TOLA, a ejecutarse en el municipio de Tola, departamento de Rivas y cuya modalidad de contratación Licitación por Registro, financiada a través de FONDOS AGENCIA ANDALUZA (AACID).-

##### II

Que a las nueve en punto de la mañana del día veintisiete de Octubre del año dos mil nueve, reunidos en las instalaciones de la sala de sesiones de la alcaldía municipal, se realizó la recepción de las ofertas para optar a la ejecución del proyecto mencionado, obteniéndose tres ofertas, posteriormente a las 9:01 am se procedió al acto de apertura de la misma.

##### III

Que una vez aperturadas las ofertas, el comité de licitación la analizó, evaluó y pos calificó, conforme a lo dispuesto en el documento de licitación, determinando que la oferta presentada por el Ing. JOSE LUIS PEREZ PADILLA, era la seleccionada para la recomendación de adjudicación del contrato cuyo monto asciende a la cantidad de (C\$ 945,583.92) Novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres córdobas con 92/100.

POR TANTO: En base a lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales" publicada en La Gaceta Diario No. 119 del día 25 de Junio del año 2007, Artículo. 43 y 44.

#### RESUELVE:

Primero: Ratificar la recomendación de adjudicación realizada por el comité de licitación para la contratación de la ejecución del proyecto No.LR-002/2009/AGENCIA ANDALUZA (AACID), referido a REPARACION Y AMPLIACION DE ESCUELA LA FLOR DEL MUNICIPIO DE TOLA, en su acta de recomendación del día viernes 30 de Octubre del año dos mil nueve.

Segundo: Adjudicar la ejecución del proyecto No. No.LR-002/2009/AGENCIA ANDALUZA (AACID), referido a REPARACION Y AMPLIACION DE ESCUELA LA FLOR DEL MUNICIPIO DE TOLA, a favor del oferente Ing. JOSE LUIS PEREZ PADILLA, por ser quien presentó la oferta más baja y se ajusta sustancialmente a los requisitos técnicos solicitados, siendo viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, cuyo monto asciende a la cantidad de (C\$ 945,583.92) Novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres córdobas con 92/100.

Tercero: Solicitar al oferente adjudicado que en un plazo no mayor de seis (06) días contados a partir de la fecha de publicación y recepción de esta resolución presente la documentación y garantías requeridas para la formalización del contrato ante la representante legal de la Municipalidad

José Ángel Morales Mairena, Alcalde Municipal de Tola.

-----  
Reg. 15181 - M. 8757360 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION DE LICITACION POR REGISTRO RESOLUCIÓN No. 0002/2009

El Suscrito Alcalde Municipal de El Viejo Lic. Asunción Alcides Moradel, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales". En representación de la Alcaldía de El Viejo, lo que acredita con el ACTA de el Consejo Supremo Electoral, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución de la República y 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 ambos de la Ley Electoral, y Declaración de los electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del día veinte de Noviembre del año dos mil Ocho y en mi carácter de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal de conformidad con el arto.33 de la Ley de Municipios

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 0002—2009, del Veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve, y de conforme el artículo 43 de la Ley No. 622, emitió las recomendaciones para la Adjudicación de la Licitacion Por Registro No. 0002-2009, del Proyecto : **Reparación de 5 Kilómetros de Caminos en la Comunidad Las Chinas del Municipio de El Viejo**, informe que fue recibido por esta autoridad con fecha; Veintiséis de Octubre del año dos mil nueve, el que ha sido estudiado y analizado.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente

a la más conveniente, observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en la carta de solicitud a presentar oferta Económica, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

##### III

Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 622, esta Autoridad debe adjudicar la Licitacion Por Registro en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibir la recomendación del Responsable de la Unidad de Adquisiciones, por lo que;

#### ACUERDA:

a) Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitacion por Registro No 0002-2009, Referente ha: **Reparación de 5 Kilómetros de Caminos en la Comunidad Las Chinas del Municipio de El Viejo**, Contenidas en acta Numero 0002-2009, del Veintinueve de Septiembre año 2009.

b) Se adjudica la Licitacion por Registro No. 0002-2009, Referente a la **Reparación de 5 Kilómetros de Caminos en la Comunidad Las Chinas del Municipio de El Viejo. Al Oferente Jorge Lorenzo Argeñal Vázquez, Hasta por la Suma de C\$ 1, 488,240.40** (Un Millón cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta córdobas con 40/100).

c) Esta autoridad, Comparecerá ante el Notario Publico para que en Nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Viejo firme el Contrato correspondiente a la Licitación Referida.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos Corresponda conocer de la Misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de El Viejo, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil Nueve. **Lic. Asunción Alcides Moradel**, Alcalde Municipal de El Viejo.

#### CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 15182 - M. 8757487 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE ADJUDICACIÓN

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 84 de su reglamento, comunica a los oferentes participantes de la **segunda convocatoria de Licitación por Registro 01 – 2009 "COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD EN BIBLIOTECAS, SERVIDORES, COMPUTADORAS, LICENCIAS Y EQUIPO PERIFÉRICO"**, que conforme resolución de Adjudicación, de fecha tres de noviembre del año en curso, emitida por el Presidente del Consejo Nacional de Universidades, **se Adjudica dicha licitación a las empresas Datatex (lotes 1,3 y 4) y Comtech (lotes 2 y 5)**, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones.

Managua, tres de noviembre del año 2009.

**Telémaco Talavera Siles**, Presidente, Consejo Nacional de Universidades

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 12332 – M. 8622179 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 125, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LOURDES SALOMÉ RUIZ SEQUEIRA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad. Dra. Olga María del S. Soza Bravo, Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila, Decano de la Facultad: Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 12333 – M. 8622191 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 150, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LUIS ANDRÉS PÉREZ DÍAZ**, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad. Dra. Olga María del S. Soza Bravo, Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila, Decano de la Facultad: Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 12334 – M. 8622188 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 223, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CARLOS ROBERTO PEÑALBA MELÉNDEZ**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad. Dra. Olga María del S. Soza Bravo, Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila, Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 12335 – M. 8622233 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2409, Página 016 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUAN PABLO MARTÍNEZ CHAVARRÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres..

Managua, seis de Julio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12336 – M. 8622209 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1935, Página 188 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NÉSTOR WILLIAM VALDIVIA BALLADARES**, natural de Achupala, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de Julio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12337 – M. 8622144 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 029, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ PICADO GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 12338 – M. 8622219 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 001, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

**ADDYN JOSUE MANZANAREZ MEMBREÑO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 12339 – M. 1249120 / 8622148 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica

que la Página 026 / 027 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SANDRA PATRICIA TALAVERA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 12340 – M. 8622203 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 169 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**HENRY ANTONIO SILVA SOSA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No.12341 – M. 8622176 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 169, Tomo IX, Partida 5631 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MAURINA LISELOTT RODRÍGUEZ BELLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veinticinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12342 – M. 8622150 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 54, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**ONELIA YANIRA NAVARRO BALTODANO**, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 15177 – M. 8757530 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 222 Tomo IX Partida 5791 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**LIA MARGARITA RODRIGUEZ LANUZA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veinticinco de Mayo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.12343. – M. 8622163. – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32, Partida 1,246 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**CONCEPCIÓN DE MARÍA SALAS MEDINA**, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12660- M.- 8622561 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 073 en el Folio 073 la inscripción del Título que íntegramente dice: **“Número 073. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:**

**MARIA LORENA ROMERO ESPINOSA** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 073, Folio 073, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12661- M.- 8622594- Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 078 en el Folio 078 la inscripción del Título que íntegramente dice: **“Número 078. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:**

**TATIANA DE JESÚS CALERO RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 078, Folio 078, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12662 – M. 8622548 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NOVEL DE LOS ÁNGELES MOLINA ESPINALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de Septiembre del 2005, Directora.

Reg. 12663 – M. 8622555 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 495, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MABELL CONCEPCIÓN SEQUEIRA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de Julio del 2009, Directora.

Reg. 12664 – M. 8622574 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 468, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LARRY DE JESÚS LÓPEZ SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 19 de Mayo del 2009, Directora.

Reg. 12665 – M. 8622564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 277, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YANIRIS FRANCILET CANALES AMPIE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2009. Directora.

Reg. 12666 – M. 8622568 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 362, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EVELING PATRICIA ESPINOZA JAIME**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Geóloga**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2009. Directora.

Reg. 12667 – M. 8622587– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 390, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MYRIAM LEONOR ANDINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 2009. Director.

Reg. 12668 – M. 8622589– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 373, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARGARITA MARIA MEDRANO ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg. 12669 – M. 8622613 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CLARIVEL MANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 9 de Septiembre de 2009. Director.

Reg. 12670 – M. 8622540 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 466, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARLES ANTONIO CAJINA ROCHA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 13 de Agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12671 – M. 8622572 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 143, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HAZZEL VALESKA MIDENCE SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 24 de Agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12672 – M. 8622550 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 599, Página 132, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA INMACULADA CASTELLON HUETE**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 12674 – M. 8622612 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 818, Página 10 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EDDISON FRANCISCO HERNANDEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, ocho de Junio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12675 – M. 8622543 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1495, Página 03 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUANANTIO GÓMEZ NAVARRETE**, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, nueve de Septiembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12676 – M. 8622556 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 645, Página 323 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**URANIA FRANCISCA FLORES AVENDAÑO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencia y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández

Es conforme, Managua, veinticuatro de Junio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12677 – M. 8622553 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo Asiento 227, Pagina Número 108 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA REYES FARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de Febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 12678 – M. 8622600 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Pagina N° 080-081 Asiento N° 175 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

**CLARA LUZ ALVARADO MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 12680 – M. 8622570 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 39, Página 234, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JERYLL ADRIANA PALACIOS ALTAMIRANO**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 12681 – M. 8622566 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 110 Pagina No. 56, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERIKA DE LOS ÁNGELES MEDRANO MANZANAREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de

la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 2 Pagina No. 2, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERIKA DE LOS ÁNGELES MEDRANO MANZANAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 12682 – M. 8622578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1179, Folio 294, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**REYNALDO ALÍ ESPINOZA SANCHEZ**, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, once de del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García.

Reg. 12683 – M. 8622576 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 200 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JEYSSON DAVID DIXON FOSTER**, natural de Puerto Cabeza, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario

Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 12684 – M. 8622551 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3102 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MERCEDES IMOGENE BERMUDES WHITE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12685 – M. 1196700 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 303 Página 152, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MIJAIL COREA ESPINOZA**, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 12686 – M. 8622542 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**CYNTHIA ISADORA RIGBY DOWNS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de noviembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Roy Lopez Williamson.

Es conforme. Bluefields, 14 de Noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 12687. – M. 8622593. – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 93, Partida 1,567 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**JESSICA YAOSKA ORTEGA ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12688 – M. 8622608 – Valor C\$ 95. 00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 733, Folio 026, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**RAQUEL ELIZABETH OROZCO LORENTE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil nueve. Rectoría, Lic. Socorro

Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de Agosto de 2009. Lic. Silvia Arreaga., Directora Registro y Control.

Reg. 12695- M.- 8622633 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 035 en el Folio 035 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 035. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**KAREN MELISSA CAMPBELL BALDIZON**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 035, Folio 035, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12696- M.- 8622706 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 054 en el Folio 054 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 054. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**FRANCIS EMILY WATLER MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor in Business Administration Concentration in Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de

septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 054, Folio 054, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12697- M.- 8622707 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 046 en el Folio 046 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 046. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MICHEL JOSÉ NURY MADRIZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor in Business Administration Concentration in Finance**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 046, Folio 046, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12698 - M. 8622688 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Número 357 del Consejo Universitario Celebrado el día Miércoles doce de Agosto del año dos mil nueve, se aprobó el **ACUERDO** que integra y literalmente dice:

"El Consejo Universitario aprueba a) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **Edgar Antonio Castillo Paniagua**, de nacionalidad

Nicaraguense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Doctor en Medicina**, Título que otorga la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, obtenido en la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, el día quince del mes de Julio del año dos mil cinco, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve. Roger Sánchez Corrales. Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 690, Página No. 71 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 08 de Septiembre del 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 12699 – M. 1276662 / 1227720 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CAROLINA DAVILA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de Agosto del 2008. Directora.

Reg. 12700 – M. 1276661 / 1227718 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 389, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**XILONEM ADRIANA DAVILA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2009. Directora.

Reg. 12701 – M. 2244220 / 8622662 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**AYAXDANIEL SILVA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2009. Directora.

Reg. 12702 – M. 3808377 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 561, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**OSCAR RAMÓN FLETES CALDERÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 3 de Agosto del 2000. Directora.

Reg. 12703 – M. 1276659 / 1227719 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**XILONEM ADRIANA DÁVILA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de Mayo del 2009. Directora.

Reg. 12704 – M. 8622639 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 374, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARELLY MARÍA PÉREZ CHACON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2009. Directora.

Reg. 12705 – M. 8622652 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 317, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MELBA ANTONIA GUEVARA MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de Mayo del 2005. Directora.

Reg. 12706 – M. 3808383 / 8622708– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 14, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**TOMASA SALVADORA MORALES ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Septiembre del 2009. Directora.

Reg. 12707 – M. 4286365 / 8622672 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GLENDA DEL SOCORRO MONCADA GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Septiembre del 2009. Directora.

Reg. 12708 – M. 8622678 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 377, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FARIC ANTONIO TERCERO SEBILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de Mayo del 2009. Directora.

Reg. 12709 – M. 8622691 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 447, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JOSÉ ROMAN PORRAS CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 28 de Abril de 2009. Director.

Reg. 12710 – M. 3808223 / 8622670 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 172, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ODILIA MARÍA CORDONERO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 13 de Marzo de 2009. Director.

Reg. 12711 – M. 8622684 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 283, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERIKA PATRICIA SEQUEIRA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 13 de Agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 12712 – M. 8622709 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 99, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**REYNA BENITA LARA TENORIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 12713 – M. 8622666 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 486, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MIGUEL ALEJANDRO ARCE MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 20 de Agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 12714 – M. 8622635 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 97, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESENIA GABRIELA ESPINOZA GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 12715 – M. 8622638 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 458, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DALIA MARGARITA ESPINOZA GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 21 de Julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,